LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 138/18 "ADQUISICION DE FUEL OÍL" AD REFERÉNDUM

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los oferentes, las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y queda redactado de la siguiente manera:

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

a. El distribuidor habilitado por el Ministerio de Industria y Comercio deberá acreditar experiencia específica en provisión y distribución de fuel oíl, combustibles de uso industrial, Gasoil, nafta, kerosene, bio-combustibles, dentro de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017), para demostrar la experiencia solicitada el distribuidor deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, asimismo para el caso de ventas comerciales deberán presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuyo monto promedio de los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba deberá representar por lo menos el 50% de su oferta.

b. El Distribuidor habilitado, deberá demostrar existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años de antigüedad en el mercado de dicho combustible, comprobada por medio de la constitución de la empresa.

En caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales. En lo técnico-económico-financiero, 80 % de su totalidad el líder y 20 % cada uno de los restantes, en lo que respecta a los criterios de experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con los criterios de calificación establecidos.

C.P. Adriana Encina García.
Gerente de la Unidad Operativa de Contratación